



El desarrollo de la regulación de juego online en Latinoamérica ante el cambiante entorno mundial

Por Alfredo Lazcano

U nos cuantos siglos atrás, los países del “viejo mundo” occidental que conformaron antiguos imperios, tales como el Reino Unido, España, Francia, Italia o Alemania, emprendieron sus viajes y exploraciones alrededor del globo terráqueo, a través de los cuales acuñaron extensos territorios y preciosos tesoros a lo largo y ancho del continente Americano.

Hoy en día, los varios y variados países de la región latinoamericana, más allá de parecerse al entonces anhelado botín de aquellos conquistadores de antaño, con el transcurso del tiempo han venido progresando para convertirse –más que en simples economías “emergentes”; en naciones prósperas, fuertes e independientes, algunas de las cuales durante la última década o poco más, cumplen con calificaciones de inversión muy propicias y altamente confiables para el desarrollo sostenible de los negocios transnacionales.

La bienaventuranza económica que actualmente favorece a los países de Latinoamérica, le permite a sus respectivos gobiernos contar con una gran capacidad y potencial para aprender de experiencias de otros gobiernos, observar las tendencias mundiales e implementar los cambios necesarios en su política económica interna y externa.

Hay que recordar que la industria de los juegos de azar en general no es extraña a los cambios, por el contrario, es un nicho altamente dinámico y volátil. En mi experiencia profesional, he atestiguado giros inesperados y reversión de tendencias no sólo en Latinoamérica sino en todo el mundo, por lo menos, cada dos años –y en el juego online es previsible que ocurran cambios, incluso, en un periodo menor.

Por ejemplo, muy recientemente, Gibraltar, una entidad jurisdiccional y financiera británica ubicada en el extremo sur de la península Ibérica, y que actualmente representa la “meca” por excelencia del juego en línea y de baja imposición fiscal en Europa, además de venir siendo protagonista de una ríspida relación socio-política que ha existido entre los pueblos vecinos de España y Gibraltar en los últimos 300 años, se ha visto inmersa en una afrenta

de tipo fiscal: nada más y nada menos que con el mismísimo Reino Unido.

¿La razón de la discordia? El plan del Primer Ministro inglés, David Cameron, de imponer una tasa del 15% de impuesto a todos aquellos residentes británicos que jueguen en sitios de Internet localizados en Gibraltar; a lo que Phil Brear, Comisionado de Juego de Gibraltar, calificó como “claramente contrario a la lógica del sentido común del comercio electrónico”, según la publicación del New York Times fechada el 2 de Agosto de 2013.

Curiosamente, el regulador gibraltareño advierte en la misma nota precitada que el pretendido impuesto podría a orillar a los jugadores de sitios de juego online a buscar “mercados menos regulados de online en el Caribe y en cualquier otro lado”.

A primera vista, llama la atención que siendo Gibraltar una jurisdicción territorial vinculada a la Corona Inglesa, exista siquiera una diferencia de trascendencia recaudatoria entre dos entidades gubernamentales íntimamente ligadas entre sí; sin embargo, lo que en el fondo resulta más interesante para cualquier observador, es que la crisis en Europa –y en general cualquier crisis en otra parte del mundo, está orillando a los gobernantes a la necesidad de implementar una reingeniería en la política económica, y desde luego perfeccionar el régimen fiscal.

Cabe señalar que esta tendencia de controlar operaciones de juego de online procedentes del extranjero para obtener las ganancias que se generan no es exclusivo de Europa, ni tampoco es la primera vez que sucede.

Todos sabemos que EE.UU.A. fue el primer país en ejecutar la prohibición y penalización de la toma apuestas de residentes estadounidenses a través de la Ley de Ejecución de los Juegos de Azar en Internet (UIGEA, por sus siglas en Inglés), lo cual no precisamente tenía el propósito de parar los juegos de azar en Internet, sino lógicamente abrirse camino para participar en las jugosas ganancias del negocio del juego en línea.

La misma estrategia de prohibir a empresas extranjeras la prestación de servicios de juegos de azar “interactivos” la han venido observando otros países que, históricamente, han ido a la van-

“ En mi experiencia profesional, he atestiguado giros inesperados y reversión de tendencias no sólo en Latinoamérica sino en todo el mundo, por lo menos, cada dos años –y en el juego online es previsible que ocurran cambios, incluso, en un periodo menor. ”



guardia de la regulación de los juegos de azar.

Australia, por ejemplo, desde el año de 2001 tiene una Ley de Juegos de Azar Interactivos (IGA), un ordenamiento similar al UIGEA, misma que hasta hace poco era letra muerta, pero el gobierno australiano a principios del año 2013 comenzó a instaurar procedimientos coactivos en contra de los más importantes y reconocidos operadores de juego, y cuyas cuantiosas multas a infractores que pueden ascender a \$340,000 dólares australianos (tipo de cambio cercano a los dólares americanos) diarios para personas físicas y \$1.7 millones a empresas; lo anterior, de acuerdo con el sitio de Internet del Departamento de Banda Ancha, Comunicaciones y Economía Digital del Gobierno Australiano.

Por su parte, las jurisdicciones Latinoamericanas que ya contemplan expresamente en sus respectivas legislaciones las apuestas remotas o el juego online, como México o Panamá, ahora mismo están en proceso de robustecer su regulación en éste ámbito; y tampoco se quedan atrás otros países como Argentina, Brasil, Colombia, Chile o Perú, los cuales también están trabajando activamente en revisar sus ordenamientos en torno al juego online.

Para todas estas jurisdicciones que se están poniendo al día en el campo del juego online, en mi opinión, no debe pasarse por alto que

la tendencia mundial de los gobiernos con mayor experiencia, desarrollo y comprensión del mercado online, está apuntada a restringir las operaciones de tipo offshore que toman apuestas de sus residentes

desde el extranjero, con independencia de si cuentan o no con licencia en la jurisdicción donde se ubiquen –lo que implica desde luego la tipificación de delitos y la imposición de multas en ocasiones severas, y posiblemente la nueva tendencia sería buscar mecanismos para la recaudación de impuestos o medidas impositivas, incluso fuera de las circunscripciones fronterizas, tal y como ahora lo está pretendiendo el Reino Unido con el caso de Gibraltar.

En pocas palabras, lo que funcionó ayer no implica que funcionará mañana, mucho menos en tratándose de tecnología.

Concluyendo, toda vez que la mayoría de los países en Latinoamérica han alcanzado una importante estabilidad económica, social y política; en consecuencia, actualmente esta región del mundo tiene a su favor un inmejorable y excelente *momentum* para impulsar y desarrollar sus legislaciones de juego online con base en sus propias prioridades y

necesidades –aunque sin pretender “reinventar la rueda”; pero sobre todas las cosas, permaneciendo muy pero muy atentos al entorno internacional a efecto de poder adaptarse con la debida oportunidad y dinamismo a los nuevos retos que vayan surgiendo día con día. ♠

“ La crisis en Europa –y en general cualquier crisis en otra parte del mundo, está orillando a los gobernantes a la necesidad de implementar una reingeniería en la política económica, y desde luego perfeccionar el régimen fiscal. ”